CONVENIO DE ASOCIACIÓN TRIPARTITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EL BRITISH COUNCIL – CONSEJO BRITANICO Y LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN** representado por su actual Secretaria de Educación **ANA LEONOR RUEDA VIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 63.307.168 expedida en Bucaramanga, debidamente posesionada según acta de posesión No. 329 de fecha 07 de Julio de 2016, autorizada para celebrar el presente convenio por el Decreto 032 del 16 de marzo de 2017, en adelante **EL MUNICIPIO;** por otra parte, **EL BRITISH COUNCIL – CONSEJO BRITANICO** entidad oficial del Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, encargada de llevar a cabo sus relaciones culturales y educativas en desarrollo del Convenio Cultural suscrito entre la Republica de Colombia y el mencionado gobiemo, el 8 de julio de 1979 y del entendimiento sobre Cooperación Técnica firmado el 11 de mayo de 1966 con NIT No. 899.999.066-5, representada legalmente por **LAURA PATRICIA BARRAGÁN MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.701.284 en su calidad de representante legal suplente, que en adelante se denominara **EL BRITISH COUNCIL;** y por otra parte **LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica, creada mediante el decreto No 1807 de 1915 con NIT No. 890.200.110-1, representada por **JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ,** en calidad de Presidente Ejecutivo, identificado con cédula de ciudadanía No 91.297.033 expedida en Bucaramanga, que en adelante se denominará **LA CAMARA,** se celebra el presente Convenio de Asociación Tripartito en armonía con los artículos 209, 355 inc. 2 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones contenidas en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, previo las siguientes consideraciones: a) La Constitución Política de Colombia, en el capítulo II de los derechos sociales, culturales y económicos, en su Artículo 67, define: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, -o la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.".* Igualmente, en el artículo 44 de la Constitución Política se garantiza la educación como un derecho fundamental de los niños. b) Es un fin esencial del Estado garantizar los derechos fundamentales, dentro de los cuales, se encuentran los derechos de libertad de conciencia, libertad de religión y de cultos, libertad de enseñanza, derechos estos, que se ejercen entre otros ámbitos, en la educación y la enseñanza. c) La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) en sus artículos 21 y 22 (Modificados por los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 1651 de 2013), señala como objetivos específicos de la educación básica en los ciclos primaria y secundaria los siguientes: artículo 2, literal g *"Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera"*; Artículo 3° Literal m *"El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera".* Artículo 4° Literal l, *"El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera".* d) La Ley 1753 de 2015, denominada Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un Nuevo País" se basa en tres pilares, uno de ellos la educación en el cual se señala a "la educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimient económico en el largo plazo, con una visión orientado a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando lo igualdad de oportunidades por todos los ciudadanos".* Por lo anterior, el Ministerio de Educación debe diseñar y difundir iniciativas en busca de que los niños, jóvenes y adultos puedan acceder a una educación con calidad y así poder llegar a ser el país más educado de América Latina en 2025 con oportunidad de desarrollar plenamente las competencias, en el marco de una sociedad con igualdad de oportunidades. Para alcanzar el

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA Cámara de Santander

REVISION JURIDICA
Abogado de Contratos

propósito de ser el país mejor educado en el año 2025, el Ministerio de Educación planteó unas líneas estratégicas en la que encontramos Colombia Bilingüe. f) El fortalecimiento del desarrollo de competencias en lengua extranjera, Programa Nacional de Bilingüismo, tiene por objetivo desarrollar competencias comunicativas en inglés a educadores y estudiantes del sector para favorecer la inserción del capital humano a la economía del conocimiento y al mercado laboral globalizado. A través del mismo, se pretende en primera instancia mejorar los niveles de lengua y metodología de los docentes de inglés en servicio, como paso fundamental para brindar mayores oportunidades de competitividad a los estudiantes en el mundo globalizado. g) Alcanzar un dominio del inglés como lengua extranjera en docentes y estudiantes representa una ventaja de competitividad dentro de la sociedad, ya que es una herramienta de expresión que permite desarrollar una conciencia intercultural, posibilita el contacto con otras culturas, amplía las situaciones de comunicación, además de valorar su cultura y la del otro; motivo por el cual, se deben aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los programas de aprendizaje del inglés mediante proyectos transversales en los procesos de enseñanza – aprendizaje. h) En cuanto a las estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga 2016-2019 *"GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS"* en la línea estratégica Calidad de Vida, en su componente Educación Bucaramanga educada, culta e innovadora tiene el programa Disponibilidad (asequibilidad) "entornos de aprendizaje bellos y agradables" el cual busca reforzar el nivel de inglés de los docentes de primaria vinculados a las Instituciones Educativas del Municipio, teniendo en cuenta que estos docentes no son licenciados en inglés, sino docentes de primaria. Para lo cual se registró el proyecto *"Desarrollo del programa de bilingüismo para docentes y estudiantes de las instituciones educativas de Bucaramanga* con el No de registro 20190680010033. i) La Secretaría de Educación de Bucaramanga, la Cámara de Comercio de Bucaramanga y el British Council, han expresado su interés en continuar capacitando y apoyando el desarrollo bilingüe de docentes de primaria y secundaria de colegios oficiales en el municipio. De la misma forma, se busca articular los sectores educativo y productivo en un plan de acción integral en materia bilingüe. j) El objetivo de la presente unión de esfuerzos es dar continuidad a los planes de acción ejecutados a lo largo de los años 2017 y 2018 en términos de herramientas, técnicas y recursos que faciliten una mayor capacidad lingüística para cada grupo de interés, fomentando una cultura de mayor compromiso y autonomía en adquirir las competencias en la lengua extranjera k) Así las cosas, para el año 2019, las partes asociadas proponen dar continuidad y expandir el alcance de las actividades realizadas durante las vigencias 2017 y 2018 con el objeto de consolidar la sostenibilidad de las estrategias. l) Para poder desarrollar los objetivos antes descritos **El MUNICIPIO** realizará el siguiente Convenio de asociación tripartito de la mano con **LA CAMARA** en la línea de Educación, que reitera el compromiso que tiene con la región para el mejoramiento de la calidad de la educación pública promoviendo el programa municipal de bilingüismo permitiendo el desarrollo competitivo de los estudiantes y docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio; y por otra parte **El BRITISH COUNCIL** entidad pública internacional con amplia experiencia en la enseñanza del Inglés con reconocido prestigio a nivel nacional y/o internacional que garantiza un avance significativo en la enseñanza-aprendizaje de docentes y estudiantes, la cual no solo trabaja el tema de la enseñanza de la segunda lengua sino además el de formación docente, contribuyendo al desarrollo de las comunidades educativas en donde hace presencia. Con base en los considerandos antes indicados, las partes del presente Convenio, **ACUERDAN:**

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: el objeto del presente convenio es *"AUNAR ESFUERZOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DEL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN, ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, EJECUCIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BILINGÜISMO"* - **ALCANCE DEL OBJETO:** El presente proyecto consta de cuatro componentes.

Componente 1: Programa de Consultores para la Enseñanza del Inglés (Consultores ELT)

Con base en el trabajo realizado durante los años 2017 y 2018, proponemos la continuación y ampliación del esquema de Consultores ELT para el año 2019. Esto implica el diseño y la implementación de la fase 3 de este esquema. A continuación, presentamos las características de cada una de las fases:

01 ABR 2019

1.1.1 Programa Consultores para la Enseñanza del Inglés - Fase 1

- ✓ Esta fase consiste en la realización de un diagnóstico del estado de la enseñanza del inglés así como el inicio de procesos de formación y ambientación del proyecto para docentes y estudiantes. Proponemos, basados en el presupuesto estimado, la inclusión de cuatro (4) instituciones educativas focalizadas nuevas, las cuales se unirán a las doce (12) que actualmente están dentro del PMB. Este diagnóstico tiene como objetivo identificar las fortalezas y debilidades del área de inglés en cada institución educativa con el propósito de adaptar las estrategias ofrecidas por el programa. Adicionalmente, esta fase incluye sesiones de formación docente, observación de clase y estrategias de sensibilización educativa, incluyendo a rectores, directivos docentes y estudiantes, las cuales se realizan directamente en la institución educativa. Para el presente convenio la fase 1 contará con dos actividades adicionales el análisis de los planes de área actuales y recomendaciones para su rediseño. Así, el programa de Consultores ELT – Fase 1 tendría los siguientes momentos:

Momento 1 - Identificación inicial de necesidades
✓ Un (1) evento de socialización del proyecto a docentes y directivos docentes. ✓ Levantamiento y análisis de información con docentes, estudiantes y directivos. Incluye entrevistas (directivos) cuestionarios (directivos, docentes y estudiantes), grupos focales (docentes y estudiantes) y revisión de información documental (PEI, PA, planes de clase). ✓ Diagnóstico de lengua a través de la aplicación de 30 pruebas *APTIS for Teachers* a una muestra seleccionada aleatoriamente. ✓ Un (1) taller de liderazgo y bilingüismo para rectores y coordinadores.
✓ 2 talleres (2 horas c/u – 1 de primaria y 1 de secundaria) de metodología para la enseñanza del inglés los cuales se escogerán de acuerdo a las necesidades de cada institución. Estos talleres surgirán de una selección de los siguientes temas: Currículo *Sugerido, Derechos Básicos de Aprendizaje*, *Way to Go*, *English Please*, (*Enfoque Basado en Tareas y Enfoque Basado en Proyectos)* y de la serie *Teaching for Success* del British Council. La selección de estos talleres dependerá del nivel de apropiación de la política educativa nacional para la enseñanza del inglés en cada institución y de los diagnósticos realizados a través de la recolección de datos. ✓ Observación de clase a una muestra de diez (10) docentes. ✓ 2 talleres (2 horas c/u – 1 para primaria y secundaria) de seguimiento a los talleres realizados inicialmente. ✓ Un (1) taller de (2h X IE) de liderazgo e inserción a la vida laboral y universitaria. Estudiantes de décimo y undécimo grado. 60 beneficiarios. ✓ Un (1) taller (2h X IE) de motivación para el aprendizaje del inglés. Estudiantes de 8vo y 9no. 60 beneficiarios. ✓ Un (1) taller (2h x IE) de motivación para el aprendizaje del inglés. Estudiantes de 6to y 7mo. 60 beneficiarios. ✓ Análisis de los planes de área actuales y recomendaciones para su rediseño.
Momento 3 - Plan de Mejoramiento Institucional – PMI -
✓ Elaboración de un PMI para el área de inglés de manera conjunta entre docentes y el Consultor ELT.

1.1.2. Programa Consultores para la Enseñanza del Inglés - Fase 2

El objetivo principal de esta fase es la revisión y rediseño o ajuste del plan de área de inglés de la institución. Este rediseño se hace con base en la información recolectada durante la fase 1 y en un trabajo conjunto realizado en reuniones con docentes del nivel primario y secundario. Este proceso busca garantizar que los PA respondan a las necesidades características de la comunidad en la que están inmersas las instituciones, sus fortalezas y debilidades administrativas, curriculares y pedagógicas, además de procurar que sus bases teóricas estén acordes a las últimas tendencias pedagógicas y las recomendaciones curriculares del Ministerio de Educación Nacional. Paralelo a este trabajo, se realizarán observaciones de clase y talleres

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
REVISIÓN JURÍDICA
Abogado de Contratos

de formación los cuales estarán directamente relacionados con aspectos identificados en el proceso de rediseño del plan de área. Adicionalmente, se identificará a docentes para la realización de asesorías que promuevan la implementación de prácticas innovadoras y experiencias significativas. Finalmente, se realizará un trabajo con estudiantes con el propósito de incrementar los niveles de motivación hacia el aprendizaje del inglés. Estas acciones se desarrollarán en los siguientes momentos:

Momento 1 – Socialización del Proyecto
✓ Un (1) evento de socialización del proyecto a docentes y directivos docentes. ✓ Presentación de un plan de acción para la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional acordado en 2018. ✓ Presentación del proceso para la revisión del PA.
✓ Cinco jornadas (8hrs) de trabajo con docentes de primaria y secundaria para asesoría y acompañamiento a la formulación del PA. ✓ Acompañamiento a la ejecución del plan de mejoramiento para la enseñanza del inglés planteado durante el año 2018. ✓ 2 talleres (2 horas c/u – 1 de primaria y 1 de secundaria) de metodología para la enseñanza del inglés los cuales se escogerán de acuerdo a las necesidades de cada IE y al diagnóstico obtenido durante la fase 1. Estos talleres surgirán de una selección de los temas de la serie *Teaching for Success: "Understanding learners management resources, assesing learners, integrating ICT, etc".* La selección dependerá del nivel de apropiación de la política educativa nacional para la enseñanza del inglés en cada IE. ✓ Observación de clase a 10 docentes. ✓ 2 talleres – 1 para y 1 para secundaria - (2h) de metodología para la enseñanza del inglés los cuales se escogerán de acuerdo a las necesidades de cada institución. Estos talleres podrán surgir de una selección de los siguientes temas de la serie *Teaching for success: "Understanding learners management resources, assesing learners, integrating ICT, etc".* La selección dependerá del nivel de apropiación de la política educativa nacional para la enseñanza del inglés en cada IE. ✓ Un (1) taller (2h x IE) de motivación para el aprendizaje del inglés. Estudiantes de 6to y 7mo. 60 beneficiarios. ✓ Un (1) taller (2h X IE) de motivación para el aprendizaje del inglés. Estudiantes de 8vo y 9no. 60 beneficiarios.
Momento 3 – Socialización de Resultados y Experiencias
✓ Presentación del nuevo PA de la institución en *The ELT Talks* 2019. ✓ Asesoría y acompañamiento para la presentación de cuatro (4) docentes (1 por IE) en el evento académico *The ELT Talks* 2019.

1.1.3 Programa Consultores para la Enseñanza del Inglés - Fase 3

Esta fase tiene dos objetivos principales: 1) acompañar la implementación del plan de área diseñado y entregado durante la fase 2 del programa de Consultores ELT, 2) diseñar y entregar un esquema de evaluación y monitoreo ajustado a cada institución el cual pueda ser implementado por el personal docente de manera continua con objetivos de aseguramiento de la calidad. Este acompañamiento *in situ* se realizará a través de distintas estrategias, incluyendo la observación de clase, la asesoría individualizada a docentes y la implementación de procesos de capacitación para el mejoramiento de los aspectos identificados por mejorar y para potenciar las fortalezas del proceso.

Momento 1 – Presentación del Plan de Área de la IE
✓ Presentación del PA y propuesta para la implementación, seguimiento y evaluación.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
REVISION JURIDICA
Abogado de Contratos

- ✓ 20 observaciones de clase docentes (5 de primaria y 5 de secundaria durante 2 momentos) para el seguimiento.
- ✓ Una serie de talleres – 2hrs c/u – (Uno mensual durante cuatro (4) meses) orientados a docentes y directivos para la evaluación colectiva del proceso de implementación del PA y para el desarrollo de habilidades de liderazgo y gestión curricular educativa para el mejoramiento de la calidad.
- ✓ Recolección y análisis de datos (cuestionarios y grupos focales – docentes y estudiantes) para la evaluación de la implementación del PA.
- ✓ Un (1) taller (2h x IE) de motivación para el aprendizaje del inglés. Estudiantes de 6to y 7mo. 60 beneficiarios.
- ✓ Un (1) taller (2h X IE) de motivación para el aprendizaje del inglés. Estudiantes de 8vo y 9no. 60 beneficiarios.
- ✓ Diseño de un esquema de monitoreo y evaluación curricular.

Momento 3 – Socialización de Experiencias y Resultados

- ✓ Presentación a la comunidad educativa de los resultados de la implementación del PA.
- ✓ Rediseño y ajuste de los PA de acuerdo con los resultados de la implementación.
- ✓ Presentación en el evento *The ELT Talks* 2019 de los resultados de la implementación.
- ✓ Asesoría y acompañamiento para la presentación de tres (3) docentes en el evento académico *The ELT Talks*.

2. Componente 2: Programa de fortalecimiento en lengua y metodología para docentes de primaria y secundaria

Tiene como objetivo continuar fortaleciendo las competencias lingüísticas, comunicativas y pedagógicas de los docentes de primaria de las instituciones educativas focalizadas. Tal como se ha venido haciendo desde el año 2017, el programa tendrá tres componentes principales: lengua, metodología y proyectos de aula.

2.1 Descripción y metodología

El curso es diseñado pensando en las necesidades profesionales específicas de los docentes participantes, para lo cual se busca mejorar sus competencias comunicativas en el idioma inglés así como entregar herramientas de tipo metodológico y didáctico para la enseñanza de este idioma en sus aulas. Es importante resaltar que los contenidos del componente de lengua que toman los docentes están especialmente planeados para responder a las necesidades profesionales y pedagógicas de los docentes beneficiarios. Durante los cursos, los docentes también recibirán talleres de metodología que los dotarán con las herramientas necesarias para fortalecer sus prácticas docentes. Adicionalmente, durante el curso los docentes diseñarán un proyecto pedagógico el cual deberán implementar con sus estudiantes, el cual es asesorado por los docentes formadores y busca el fortalecimiento de los aprendizajes lingüísticos y pedagógicos a partir no solo de su práctica en clase sino de su inmediata implementación en el aula de clase.

2.1.2 Actividades

Se propone continuar con el proceso formativo de 280 docentes de primaria distribuidos así: 240 docentes que participaron en el programa durante 2018 y un grupo nuevo de 20 docentes pertenecientes a las instituciones educativas que entren a hacer parte del programa en 2019 en la fase 1. Los niveles asignados a los docentes que vienen con el proceso desde 2018 serán los inmediatamente siguientes a los que terminaron durante ese mismo año. En el caso de los 20 docentes nuevos, se realizará una prueba de ubicación para determinar el nivel en el cual empiezan.

Por otra parte, se propone abrir un curso piloto para docentes de secundaria. Estos docentes, quienes son en su gran mayoría licenciados en inglés y, en consecuencia, tienen un nivel de lengua por encima del nivel básico o intermedio, tomarían un curso académico - conversacional que aborde aspectos culturales para el mejoramiento de diferentes y habilidades y aspectos

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA Creemos en Santander
REVISIÓN JURÍDICA
Abogado de Contratos

tales como el habla, la escritura, la pronunciación, etc. De este curso se beneficiarían 20 docentes de las instituciones educativas focalizadas.

2.2. Curso de Lengua y Metodología para 260 Docentes de Primaria:

Características

a) Sesenta y cuatro (64) horas presenciales para el aprendizaje del inglés para los 260 docentes de primaria de las 16 IE que se beneficiarán con el programa en el 2019.
b) Dieciséis (16) horas de metodología presenciales para la enseñanza del inglés basadas en las necesidades identificadas durante los años 2017 y 2018. Los talleres abordarían las siguientes temáticas: Enseñanza a grupos de habilidades mixtas, Evaluación del Aprendizaje, Uso de Tecnologías, y Enfoques Funcionales para la Enseñanza de Lenguas.
c) Asesoría para el diseño e implementación de proyectos de aula por parte de los docentes participantes.
d) Aplicación de la prueba *APTIS for Teachers* a 50 docentes participantes en el curso. Esta prueba como parte de la evaluación del proyecto.

2.2.2 Curso conversacional y cultural para 40 docentes de secundaria (licenciados en inglés y similares) distribuidos en 2 Grupos.

a) Cuarenta horas (40) para un curso conversacional orientado a practicar habilidades de tipo oral.
b) Diez (10) horas para trabajo en aspectos metodológicos para la enseñanza del inglés.
c) 20 horas de acompañamiento en línea a través de un curso MOOC. Este curso está basado en el marco de desarrollo profesional docente *"Teaching for Success"* del British Council, con una duración de 4 semanas. Este curso aborda aspectos metodológicos de la enseñanza del inglés, así como aspectos culturales relacionados con culturas de habla inglesa.

3. Componente 3: Serie de Talleres de Inglés para Propósitos Específicos

3.1 Objetivo

Con el propósito de dar continuidad a la estrategia realizada durante el año 2018, se propone una segunda etapa de Talleres de Inglés para Propósitos Específicos. A la luz de los buenos resultados obtenido a través de los talleres diseñados durante el 2018, proponemos expandir esta estrategia a un curso de doce (12) horas de tipo presencial que incluya los siguientes módulos:

1. *Vocational Orientation (*Orientación Vocacional) – 4 horas –
2. *Digital Writing – CV's and Emails* - Creación de Hojas de Vida en Inglés y Escritura de Correos Electrónicos Formales – 4 horas –
3. *Job Interviews* - Entrevistas de Trabajo – 4 horas –

1500 estudiantes de grados décimo y undécimo de las instituciones educativas focalizadas se beneficiarán con esta estrategia, la cual busca equipar a los estudiantes con habilidades específicas necesarias para comunicarse en inglés en un nivel básico en un ambiente laboral o académico. Los estudiantes se organizarán en grupos de 25 y las sesiones se dictarán en jornada contraria en salones facilitados por la secretaría de educación y/o las instituciones educativas.

Programa de Incentivos para Estudiantes

A manera de incentivo para los estudiantes participantes, se otorgarán los siguientes beneficios a los alumnos más destacados:

a) Jornada Cultural: Los 80 estudiantes más destacados de la estrategia participarán en una jornada cultural de dos (2) días en la cual podrán asistir a talleres de orientación

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
REVISION JURIDICA
Abogada de Contratos

vocacional, clubes conversacionales y actividades de inmersión en la lengua y cultura inglesa. La jornada se llevará a cabo en un sitio de la ciudad y contará con la participación de docentes y agentes culturales del British Council.

b) Certificación de Nivel de Lengua: Los 80 estudiantes elegidos también tendrán la posibilidad de certificar su nivel de lengua con una prueba reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. La prueba *APTIS for Teens* entregará una certificación que se espera facilite a los estudiantes su vinculación con oportunidades laborales y académicas una vez culminen sus estudios del nivel secundario.

4. Componente 4: Programa de Formación en Liderazgo para 150 estudiantes de las 48 Instituciones Educativas (IE) de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

4.1 Objetivo

Formar a 150 estudiantes de últimos grados de las 48 IE de Bucaramanga en temas de liderazgo para el gobierno estudiantil.

4.2 Marco de referencia

El British Council considera importante que todos los países tengan un sistema escolar de alta calidad[1], inclusivo y equitativo que forme estudiantes capaces de:

- Vivir y trabajar en una economía globalizada, y
- Hacer uso de sus conocimientos, habilidades y valores para contribuir a la sociedad de manera local y global

Para lograr esto, los sistemas escolares necesitan desarrollar habilidades y competencias básicas (habilidades del siglo XXI) en sus estudiantes.

Por esta razón el British Council consultó a una variedad de expertos y usó como referencias investigaciones sobre habilidades transversales de la UNESCO[2] y ha creado el Programa

Core Skills cuyo objetivo es apoyar a docentes y estudiantes en desarrollar sus conocimientos y pedagogía en las siguientes seis habilidades básicas:

1. Competencia digital
2. Pensamiento crítico y resolución de conflictos
3. Creatividad e imaginación
4. Liderazgo estudiantil y desarrollo personal
5. Colaboración y comunicación
6. Ciudadanía

Para este componente, el British Council desarrollará un proceso de formación, de 4 módulos, para estudiantes en la habilidad de *Liderazgo estudiantil y desarrollo personal* con el objetivo de promover el desarrollo social y moral de los estudiantes para que reconozcan la importancia de la honestidad y la empatía, las necesidades y la seguridad de los demás; fomentando la perseverancia, la resiliencia y la auto confianza; explorando el liderazgo, la autorregulación, la responsabilidad, y otras habilidades para la vida, valores fundamentales en los miembros de un gobierno escolar.

Para esto, nos basamos en el modelo de las cinco Rs[3] en la que los estudiantes adoptan este modelo de aprendizaje permanente, continuo y efectivo a lo largo de sus vidas:

1. Preparación: estar preparado y consciente de lo que se necesita y ser capaz de responder al cambio.

---

[1] UNESCO (2015) *UNESCO and Sustainable Development Goals.* Available online at: http://en.unesco.org/sdgs. Sustainable Development Goal 4.

[2] *UNESCO (2013) Integrating Transversal Competencies in Education Policy and Practice. Available online at http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002319/231907E.pdf.*

[3] The Campaign for Learning https://www.campaign-for-learning.org.uk/

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
REVISIÓN JURÍDICA
Abogado de Contratos

01 ABR 2019

2. Recursividad: saber a quién acudir y cómo hacerlo
3. Resiliencia: saber enfrentar adversidades
4. Responsabilidad: tomar responsabilidad sobre decisiones acertadas, así como errores
5. Reflexión: ser capaz de preguntar a otros y a sí mismo en un proceso de análisis.

4.3 Actividades a desarrollar

Se propone llevar a cabo un proceso de formación presencial con estudiantes líderes, así:

a) Un total de 4 talleres, 1 mensual, cada uno de 3 horas (12 horas en total) en el que se abordarán las siguientes temáticas (sujeto a discusión y aprobación de la Secretaría de Educación) cuyo entregable final será la construcción de un Plan de Gobierno Escolar para su institución educativa.

Sesión 1: Habilidades Comunicativas

Sesión 2: Pensamiento creativo y Resolución de conflictos

Sesión 3: Habilidades de Liderazgo

Sesión 4: Política de igualdad, inclusión y equidad para la promoción de los valores de cada institución educativa

b) Un encuentro final de las mejores experiencias de estudiantes, enmarcado en el evento *The ELT Talks* 2019.
c) Monitoreo y Evaluación de la implementación del programa de formación estudiantil con el fin de analizar resultados de implementación. A través de encuestas presenciales en el marco de cada una de las sesiones para evidenciar los aprendizajes y como estos influyen en su gestión de gobierno escolar.

   Las particularidades de esta evaluación serán determinadas de manera conjunta por el British Council, la Secretaría de Educación y la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

CONTRAPARTIDAS BRITISH COUNCIL

1. ***Conferencia The ELT Talks (el lugar será suministrado por la Cámara de Comercio.)***

Se propone realizar en el mes septiembre de 2019 la Conferencia *The ELT Talks* 2019 que brindará el espacio a 80 participantes para la socialización de experiencias y la discusión de los últimos avances en el sector de la enseñanza del inglés.

2. ***Conferencista Internacional para Conferencia The ELT Talks***

Invitación de un conferencista de talla nacional y/o internacional para la conferencia *The ELT* Talks 2019, este será seleccionado de acuerdo con el tema central que se decida trabajar en el 2019.

3. ***Actividades de la Red de Cooperación Profesional ELTeachers Network***

Para la vigencia 2019 se propone continuar con el trabajo de creación y promoción de la red ELTeachers Network con el objetivo de seguir consolidando la creación de sinergias entre los docentes de inglés de los niveles primario y secundario de los sectores público y privado, así como la integración de docentes y profesionales universitarios y el sector productivo.

Para esto se propone la realización de cuatro reuniones como espacio para la socialización de experiencias y la realización de proyectos interinstitucionales.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
REVISION JURIDICA
Abogado de Contratos

4. Becas Reino Unido

01 ABR 2019

En el marco del proyecto el British Council pondrá a disposición de los docentes participantes un total de 7 becas para cursos de metodología y/o lengua de 2 semanas en el Reino Unido, dirigidas a maestros de primaria y/o secundaria. Este incentivo busca reconocer la participación de los docentes a lo largo de las distintas actividades académica propuestas. Estas becas incluyen el acompañamiento por parte de un miembro del staff del British Council y todos los gastos relacionados, con inscripción al curso, visa, hospedaje, alimentación y subsistencia.

5. Asesoría a una Institución Educativa Oficial para su Transición a Institución con Énfasis en la Enseñanza del Inglés

El British Council asesorará a una IE designada por la secretaría de educación municipal. Esta asesoría se desarrollará a través de un acompañamiento a la institución el cual se hará mediante visitas a la IE, recolección y análisis de datos producto de observaciones de clase, talleres de formación, asesoría curricular (PEI, intensidad horaria, nivel de lengua de los estudiantes) y recomendaciones a la secretaría de educación en cuanto al mejoramiento de la infraestructura, asignación de personal docente, acceso a recursos de tipo didáctico y la transformación de los ambientes de aprendizaje. Se espera que, dadas las condiciones de tipo pedagógico, administrativo, curricular y de planta docente e infraestructura, esta institución se pueda transformar en la primera institución pública de Bucaramanga con énfasis en enseñanza del inglés.

6. Estudio base para la creación de la Política de Bilingüismo del Municipio.

El British Council contratará a un consultor o una entidad externa con experiencia en aspectos relacionados en enseñanza del inglés para la creación de un documento insumo para la política municipal de bilingüismo. Este consultor realizará un análisis documental y una recolección de datos de las siguientes fuentes:

a) Diagnóstico de necesidades de las IE's focalizadas por el programa
b) Rutas de formación para docentes de inglés y para los sectores de la industria y de los *BPO's* (Empresas de Subcontratación de Procesos de Negocios) diseñadas durante el año 2017.
c) Plan de Desarrollo del Municipio
d) Información recolectada a través de internet y en los espacios académicos del programa (docentes y directivos docentes)
e) Recolección de datos con expertos de la enseñanza del inglés en la ciudad y otros actores académicos y del sector productivo.
f) Experiencias similares llevadas a cabo en otros lugares del país.

Con esta información, el consultor procederá a redactar el documento con la asistencia de los profesionales del British Council. Una vez escrito este documento, será entregado a la secretaría de educación para su aprobación, retroalimentación y futura construcción de la política de bilingüismo del municipio.

7. Estrategia de comunicaciones

Ejecución de una estrategia de comunicaciones de las actividades del Programa Municipal de Bilingüismo e interacción con la comunidad docentes a través de las redes sociales digitales Facebook, Twitter e Instagram y actividades de Mantenimiento, actualización y promoción de la página de internet www.englishbga.com

8. Diseño e impresión del cuadernillo/cartilla de trabajo para el Programa de Liderazgo para 150 estudiantes de últimos grados que pertenezcan al Gobierno Escolar

Como estrategia complementaria al proceso de formación se hará entrega de un cuadernillo/cartilla de trabajo para el Programa de Liderazgo para 150 estudiantes de últimos grados que pertenezcan al Gobierno Escolar.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Cabeza de Santander
REVISIÓN JURÍDICA
Abogada de Contratos

9. ***Programa de Formación en Liderazgo para 48 rectores Instituciones Educativas (IE) de la Secretaría de Educación de Bucaramanga***

Objetivo

Formar a los 48 rectores de las IE de Bucaramanga en temas de liderazgo.

Marco de referencia

El British Council ha desarrollado un programa de desarrollo profesional para directivos docentes que tienen responsabilidades de liderazgo en colegios, teniendo en cuento las mejores prácticas y las necesidades de formación de los rectores del sector educativo colombiano. El programa está basado en la metodología "Teaching for Success" (Enseñanza para el éxito), la cual cuenta con cuatro etapas de desarrollo: Fundacional, Compromiso, Integración y Sistémica que contribuyen a generar calidad en el liderazgo educativo.

La metodología contempla una autoevaluación inicial para identificar sus fortalezas y debilidades y poder así trabajar de una manera más personalizada prácticas profesionales, competencias habilitadoras y valores profesionales, a saber:

Habilidades directivas objeto de la formación:

- Creación de una dirección estratégica
- Liderazgo de la enseñanza y el aprendizaje
- Desarrollo y trabajo en equipos
- Trabajo con aliados

Adicionalmente, de manera transversal y como un soporte a las habilidades directivas, se trabaja en cinco competencias habilitadoras y cuatro valores profesionales:

Competencias habilitadoras

- Comunicación efectiva
- Pensamiento crítico y creativo
- Trabajo en grupo
- Motivación
- Toma de decisiones

Valores personales y profesionales

- Resiliencia
- Integridad
- Confianza y respeto
- Conciencia de sí mismo y de otros

Las cuatro habilidades directivas que propone el marco de Teaching for Success se agrupan y conforman tres grandes bloques temáticos, alrededor de los cuales los rectores reciben formación y profundizarán para lograr una mayor apropiación.

Para esta sesión dirigida a los 48 rectores de las IE de la Secretaría de Educación de Bucaramanga se propone trabajar la sesión en direccionamiento estratégico:

Direccionamiento estratégico

El trabajo alrededor de la planeación estratégica busca que los rectores puedan desarrollar una visión y propósito compartido, los cuales deben ser comunicados, comprendidos y compartidos con su equipo, incorporando distintos puntos de vista. Para apoyar este

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander
REVISION JURIDICA
Abogado de Contratos

ejercicio se trabaja sobre conceptos de liderazgo, así como en la exploración de herramientas para manejar el cambio.

Actividades a desarrollar

Un taller de 4 horas dirigido a los 48 rectores en el que se abordarán los temas de Liderazgo y manejo del cambio.

Entregables

- Planeaciones del taller de formación
- Listado de asistencia a los talleres

10. Equipo apoyo British Council

El British Council destinará un equipo de trabajo que apoyará al equipo de base del proyecto para la ejecución de las distintas actividades y procesos mencionados en el presente documento. Este equipo estará integrado por el equipo académico y administrativo del British Council en Colombia.

11. Monitoreo y Evaluación

En aras del aseguramiento de la calidad de las acciones realizadas por el Programa Municipal de Bilingüismo, el British Council contratará un consultor y/o entidad de educación superior que estará a cargo de realizar diferentes análisis para determinar el impacto de las mismas. Si bien las particularidades de esta evaluación serán determinadas de manera conjunta por el British Council, la Secretaría de Educación y la Cámara de Comercio de Bucaramanga, esta deberá incluir, por lo menos, lo siguientes aspectos:

a) Impacto de los cursos de lengua y metodología en la competencia comunicativa de los docentes participantes.
b) Impacto de los cursos de lengua y metodología en las prácticas docentes de los participantes.
c) Impacto del programa Consultores ELT en las prácticas de los docentes participantes.
d) Impacto del programa Consultores ELT en las prácticas curriculares y de seguimiento de las instituciones educativas.

1. Análisis de los resultados de las Pruebas Saber 11 durante los años 2016 a 2019 (sujeto la disponibilidad de acceso a los reportes entregados por el ICFES a cada una de las instituciones educativas)

Esta evaluación se hará desde los paradigmas cuantitativo y cualitativo y nos entregará información relevante para la toma de decisiones en cuanto a futuras acciones del programa

PARAGRAFO: Las propuestas presentadas por los asociados hacen parte integral del presente convenio, en tal virtud se obliga a cumplirla íntegramente.

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA: Este convenio no da lugar a crear sociedad de hecho, agencia alguna, ni solidaridad contractual o extracontractual, entre **EL MUNICIPIO, EL BRITISH COUNCIL Y LA CAMARA,** ni en relación con terceros. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ninguna de ellas representa ni obliga a la otra en la celebración de actos o contratos con terceros que se deriven de este Convenio. Las partes dejan expresa constancia que, por la naturaleza de este convenio, no existe vínculo laboral alguno entre el personal, dependientes y/o contratistas que designen cada una de las partes con respecto a la otra. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de cada parte los compromisos que ésta adquiera con terceras personas para la ejecución del presente convenio y por tanto responderá directamente por toda reclamación judicial o extrajudicial

CLÁUSULA TERCERA. ÁMBITO DE EJECUCIÓN: Este convenio se desarrollará en el Municipio de Bucaramanga.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor del convenio es de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.255.700.892)**, distribuidos de la siguiente manera: Aportes del **MUNICIPIO**: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($758.755.687); Aporte del **BRITISH COUNCIL**: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($289.777.129); y el Aporte de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**: DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($207.168.076.) **PARÀGRAFO:** Para efectos de afectación de gravámenes, pólizas, descuentos y disponibilidades presupuestales, se tendrá como valor fiscal del presente convenio la suma aportada por **EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** equivalente a $758.755.687.

CLÁUSULA QUINTA - MONTO DE LOS APORTES Y FORMA DE PAGO: Los recursos de que trata la cláusula anterior serán manejados por **EL BRITISH COUNCIL** como ejecutor principal del convenio y serán desembolsados de la siguiente manera: **1.** Un primer desembolso del 30% del valor del aporte del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** a la presentación del primer informe de avance al cumplimiento de los dos (2) primeros meses de ejecución, previa aceptación del supervisor y presentación de la cuenta de cobro en la Tesorería Municipal de Bucaramanga. **2.** Un segundo desembolso del 30% del valor del aporte del MUNICIPIO a la presentación del segundo informe de avance, al cumplimiento de los cinco (5) primeros meses de ejecución, previa aceptación del supervisor y presentación de la cuenta de cobro en la Tesorería Municipal de Bucaramanga. **3.** Un último desembolso del 40% del valor del aporte del MUNICIPIO a la finalización del convenio, previa presentación del informe final, aprobación del supervisor, liquidación del mismo y cuenta de cobro en la Tesorería Municipal de Bucaramanga.

2. El valor de los aportes de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA** se realizará de la siguiente forma: **1.** Un primer desembolso del 30% del valor del aporte de la CÁMARA a la presentación del primer informe de avance al cumplimiento de los dos (2) primeros meses de ejecución previa presentación al Comité Técnico de Seguimiento y con la respectiva presentación de la factura o documento equivalente y lleno de requisitos legales. **2.** Un segundo desembolso del 30% del valor del aporte de la CÁMARA a la presentación del segundo informe de avance, al cumplimiento de los cinco (5) primeros meses de ejecución, previa presentación al Comité Técnico de Seguimiento y con la respectiva presentación de la factura o documento equivalente y lleno de requisitos legales. **3.** Un último desembolso del 40% del valor del aporte del MUNICIPIO a la finalización del convenio, previa presentación del informe final, aprobación del supervisor, liquidación del mismo y cuenta de cobro en la Tesorería Municipal de Bucaramanga.

3. El valor de los aportes del BRITISH COUNCIL se hará a medida que se vayan haciendo pagos de bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO: En razón del objeto específico determinado en este convenio, se entiende que los aportes que de LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA en virtud del desarrollo del mismo, serán atendidos con recursos de Origen PUBLICO (100%).

CLÁUSULA SEXTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los desembolsos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1590 del 27 de febrero de 2019.

CLAUSULA SÉPTIMA - DESTINACIÓN ESPECÍFICA: Los recursos entregados por EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y LA CÁMARA se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido.

CLÁUSULA OCTAVA - RESTITUCIÓN DE FONDOS: En el evento de no cumplimiento por las partes del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por las partes.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES: EL BRITISH COUNCIL se obliga a:

1. Programar conjuntamente el desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, con la Secretaría de Educación.
2. Realizar el Componente 1: Programa de Consultores para la Enseñanza del Inglés (consultores ELT). Consta de 3 fases así:
   Programa Consultores para la Enseñanza del Inglés - Fase 1: Esta fase consiste en la realización de un diagnóstico del estado de la enseñanza del inglés, así como el inicio de procesos de formación y ambientación del proyecto para docentes y estudiantes. Teniendo en cuenta lo realizado durante los años 2017 y 2018, se propone la continuación y ampliación del esquema de consultores ELT para el año 2019, y supone la inclusión de cuatro (4) instituciones educativas focalizadas nuevas, las cuales se unirán a las doce (12) que actualmente están en el PMB. Así, el programa de Consultores ELT tendría los siguientes momentos:

Momento 1 - Identificación inicial de necesidades

- ✓ Un (1) evento de socialización del proyecto a docentes y directivos docentes.
- ✓ Levantamiento y análisis de información con docentes, estudiantes y directivos. Incluye entrevistas (directivos) cuestionarios (directivos, docentes y estudiantes), grupos focales (docentes y estudiantes) y revisión de información documental (PEI, PA, planes de clase).
- ✓ Diagnóstico de lengua a través de la aplicación de 30 pruebas APTIS for Teachers a una muestra seleccionada aleatoriamente.
- ✓ Un (1) taller de liderazgo y bilingüismo para rectores y coordinadores.

Momento 2 - Formación y Acompañamiento in-situ

- ✓ 2 talleres (2 horas c/u – 1 de primaria y 1 de secundaria) de metodología para la enseñanza del inglés los cuales se escogerán de acuerdo a las necesidades de cada institución. Estos talleres surgirán de una selección de los siguientes temas: Currículo Sugerido, Derechos Básicos de Aprendizaje, Way to Go, English Please, (Enfoque Basado en Tareas y Enfoque Basado en Proyectos) y de la serie Teaching for Success del British Council. La selección de estos talleres dependerá del nivel de apropiación de la política educativa nacional para la enseñanza del inglés en cada institución y de los diagnósticos realizados a través de la recolección de datos.
- ✓ Observación de clase a una muestra de diez (10) docentes.
- ✓ 2 talleres (2 horas c/u – 1 para primaria y secundaria) de seguimiento a los talleres realizados inicialmente.
- ✓ Un (1) taller de (2h X IE) de liderazgo e inserción a la vida laboral y universitaria. Estudiantes de décimo y undécimo grado. 60 beneficiarios.
- ✓ Un (1) taller (2h X IE) de motivación para el aprendizaje del inglés. Estudiantes de 8vo y 9no. 60 beneficiarios.
- ✓ Un (1) taller (2h x IE) de motivación para el aprendizaje del inglés. Estudiantes de 6to y 7mo. 60 beneficiarios.
- ✓ Análisis de los planes de área actuales y recomendaciones para su rediseño.

Momento 3 - Plan de Mejoramiento Institucional – PMI -

- ✓ Elaboración de un PMI para el área de inglés de manera conjunta entre docentes y el Consultor ELT.

3. Realizar el Programa Consultores para la Enseñanza del Inglés - Fase 2: El objetivo principal de esta fase es la revisión y rediseño o reajuste del plan del área de inglés de la institución. Adicionalmente se busca identificar docentes para la realización de asesorías que promuevan la implementación de prácticas innovadoras y experiencias significativas. Contempla los siguientes momentos

Momento 1 – Socialización del Proyecto.

- ✓ Un (1) evento de socialización del proyecto a docentes y directivos docentes.
- ✓ Presentación de un plan de acción para la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional acordado en 2018.
- ✓ Presentación del proceso para la revisión del PA.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA Creemos en Santander
REVISION JURIDICA
Abogada de Contratos

Momento 2 - Formación y Acompañamiento in situ.

- ✓ Cinco jornadas (8hrs) de trabajo con docentes de primaria y secundaria para asesoría y acompañamiento a la formulación del PA.
- ✓ Acompañamiento a la ejecución del plan de mejoramiento para la enseñanza del inglés planteado durante el año 2018.
- ✓ 2 talleres (2 horas c/u – 1 de primaria y 1 de secundaria) de metodología para la enseñanza del inglés los cuales se escogerán de acuerdo a las necesidades de cada IE y al diagnóstico obtenido durante la fase 1. Estos talleres surgirán de una selección de los temas de la serie Teaching for Success: "Understanding learners management resources, assesing learners, integrating ICT, etc". La selección dependerá del nivel de apropiación de la política educativa nacional para la enseñanza del inglés en cada IE.
- ✓ Observación de clase a 10 docentes.
- ✓ 2 talleres – 1 para y 1 para secundaria - (2h) de metodología para la enseñanza del inglés los cuales se escogerán de acuerdo a las necesidades de cada institución. Estos talleres podrán surgir de una selección de los siguientes temas de la serie Teaching for success: "Understanding learners management resources, assesing learners, integrating ICT, etc". La selección dependerá del nivel de apropiación de la política educativa nacional para la enseñanza del inglés en cada IE.
- ✓ Un (1) taller (2h x IE) de motivación para el aprendizaje del inglés. Estudiantes de 6to y 7mo. 60 beneficiarios.
- ✓ Un (1) taller (2h X IE) de motivación para el aprendizaje del inglés. Estudiantes de 8vo y 9no. 60 beneficiarios.

Momento 3 – Socialización de Resultados y Experiencias.

- ✓ Presentación del nuevo PA de la institución en The ELT Talks 2019.
- ✓ Asesoría y acompañamiento para la presentación de cuatro (4) docentes (1 por IE) en el evento académico The ELT Talks 2019.

4. Realizar el Programa Consultores para la Enseñanza del Inglés - Fase 3: Esta fase tiene dos objetivos principales: 1) acompañar la implementación del plan de área diseñado y entregado durante la fase 2 del programa de Consultores ELT. 2) Diseñar y entregar un esquema de evaluación y monitoreo ajustado a cada institución el cual pueda ser implementado por el personal docente de manera continua con objetivos de aseguramiento de la calidad. Para el desarrollo de esta fase se plantean los siguientes momentos:

Momento 1 – Presentación del Plan de Área de la IE.

- ✓ Presentación del PA y propuesta para la implementación, seguimiento y evaluación.

Momento 2 – Seguimiento a la Implementación del Plan de Área de la IE.

- ✓ 20 observaciones de clase docentes (5 de primaria y 5 de secundaria durante 2 momentos) para el seguimiento.
- ✓ Una serie de talleres – 2hrs c/u – (Uno mensual durante cuatro (4) meses) orientados a docentes y directivos para la evaluación colectiva del proceso de implementación del PA y para el desarrollo de habilidades de liderazgo y gestión curricular educativa para el mejoramiento de la calidad.
- ✓ Recolección y análisis de datos (cuestionarios y grupos focales – docentes y estudiantes) para la evaluación de la implementación del PA.
- ✓ Un (1) taller (2h x IE) de motivación para el aprendizaje del inglés. Estudiantes de 6to y 7mo. 60 beneficiarios.
- ✓ Un (1) taller (2h X IE) de motivación para el aprendizaje del inglés. Estudiantes de 8vo y 9no. 60 beneficiarios.
- ✓ Diseño de un esquema de monitoreo y evaluación curricular.

Momento 3 – Socialización de Experiencias y Resultados.

- ✓ Presentación a la comunidad educativa de los resultados de la implementación del PA.
- ✓ Rediseño y ajuste de los PA de acuerdo con los resultados de la implementación.
- ✓ Presentación en el evento The ELT Talks 2019 de los resultados de la implementación.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander
REVISION JURIDICA
Abogado de Contratos

- ✓ Asesoría y acompañamiento para la presentación de tres (3) docentes en el evento académico The ELT Talks.

5. Realizar el Componente 2: Programa de fortalecimiento en lengua y metodología para docentes de primaria y secundaria, teniendo como fin continuar fortaleciendo las competencias lingüísticas, comunicativas pedagógicas de los docentes de primaria de las instituciones educativas focalizadas, como se ha venido haciendo desde el año 2017.

Actividades

Continuar con el proceso formativo de 280 docentes de primaria distribuidos así: 240 docentes que participaron en el programa durante 2018 y un grupo nuevo de 20 docentes pertenecientes a las instituciones educativas que entren a hacer parte del programa en 2019 en la fase 1.

Los niveles asignados a los docentes que vienen con el proceso desde 2018 serán los inmediatamente siguientes a los que terminaron durante ese mismo año. En el caso de los 20 docentes nuevos, se realizará una prueba de ubicación para determinar el nivel en el cual empiezan.

Por otra parte, un curso piloto para docentes de secundaria. Estos docentes, quienes son en su gran mayoría licenciados en inglés y, en consecuencia, tienen un nivel de lengua por encima del nivel básico o intermedio, tomaran un curso académico - conversacional que aborde aspectos culturales para el mejoramiento de diferentes y habilidades y aspectos tales como el habla, la escritura, la pronunciación, etc.

De este curso se beneficiarían 20 docentes de las instituciones educativas focalizadas.

Curso de Lengua y Metodología para 260 Docentes de Primaria:

Características

a) Sesenta y cuatro (64) horas presenciales para el aprendizaje del inglés para los 260 docentes de primaria de las 16 IE que se beneficiarán con el programa en el 2019.
b) Dieciséis (16) horas de metodología presenciales para la enseñanza del inglés basadas en las necesidades identificadas durante los años 2017 y 2018. Los talleres abordarían las siguientes temáticas: Enseñanza a grupos de habilidades mixtas, Evaluación del Aprendizaje, Uso de Tecnologías, y Enfoques Funcionales para la Enseñanza de Lenguas.
c) Asesoría para el diseño e implementación de proyectos de aula por parte de los docentes participantes.
d) Aplicación de la prueba APTIS for Teachers a 50 docentes participantes en el curso. Esta prueba como parte de la evaluación del proyecto.

Curso conversacional y cultural para 20 docentes de secundaria (licenciados en inglés y similares)

a) Cuarenta horas (40) para un curso conversacional orientado a practicar habilidades de tipo oral.
b) Diez (10) horas para trabajo en aspectos metodológicos para la enseñanza del inglés.
c) 20 horas de acompañamiento en línea a través de un curso MOOC. Este curso está basado en el marco de desarrollo profesional docente "Teaching for Success" del British Council, con una duración de 4 semanas. Este curso aborda aspectos metodológicos de la enseñanza del inglés, así como aspectos culturales relacionados con culturas de habla inglesa.

6. Realizar el Componente 3: Serie de talleres de inglés para propósitos específicos, tiene como propósito dar continuidad a la estrategia realizada durante el año 2018, con una segunda etapa de talleres de inglés para Propósitos Específicos. A la luz de los buenos resultados obtenido a través de los talleres diseñados durante el 2018, expandiendo

esta estrategia a un curso de doce (12) horas de tipo presencial que incluya los siguientes módulos:

1. Vocational Orientation (Orientación Vocacional) – 4 horas –
2. Digital Writing – CV's and Emails - Creación de Hojas de Vida en Inglés y Escritura de Correos Electrónicos Formales – 4 horas 3.
3. Job Interviews - Entrevistas de Trabajo – 4 horas.

1500 estudiantes de grados décimo y undécimo de las instituciones educativas focalizadas se beneficiarán con esta estrategia, la cual busca equipar a los estudiantes con habilidades específicas necesarias para comunicarse en inglés en un nivel básico en un ambiente laboral o académico.

Programa de Incentivos para Estudiantes:

A manera de incentivo para los estudiantes participantes, se otorgarán los siguientes beneficios a los alumnos más destacados:

a) Jornada Cultural: Los 80 estudiantes más destacados de la estrategia participarán en una jornada cultural de dos (2) días en la cual podrán asistir a talleres de orientación vocacional, clubes conversacionales y actividades de inmersión en la lengua y cultura inglesa. La jornada se llevará a cabo en un sitio de la ciudad y contará con la participación de docentes y agentes culturales del British Council.

b) Certificación de Nivel de Lengua: Los 80 estudiantes elegidos también tendrán la posibilidad de certificar su nivel de lengua con una prueba reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

7. Realizar el Componente 4: Programa de formación en liderazgo para 150 estudiantes de las 48 instituciones Educativas (IE) de la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

Actividades:

Se propone llevar a cabo un proceso de formación presencial con estudiantes líderes, así:

a) Un total de 4 talleres, 1 mensual, cada uno de 3 horas (12 horas en total) en el que se abordarán las siguientes temáticas (sujeto a discusión y aprobación de la Secretaria de Educación), cuyo entregable final será la construcción de un plan de Gobierno Escolar para su institución educativa.

Sesión 1: Habilidades Comunicativas.
Sesión 2: Pensamiento creativo y Resolución de conflictos
Sesión 3: Habilidades de Liderazgo
Sesión 4: Política de igualdad, inclusión y equidad para la promoción de los valores de cada institución educativa.

b) Un encuentro final de las mejores experiencias de estudiantes enmarcado en el evento the ELT talks 2019.

c) Monitoreo y evaluación de la implementación del programa de formación estudiantil con el fin de analizar resultados de implementación. A través de encuestas presenciales en el marco de cada una de las sesiones para evidenciar los aprendizajes y como estos influyen en su gestión de gobierno escolar. Las particularidades de esta evaluación serán determinadas de manera conjunta por el British Council, la Secretaria de Educación y la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

8. Otorgar a los docentes un total de 7 becas para cursos de metodología y/o lengua de 2 semanas en el Reino Unido, dirigidas a maestros de primaria y/o secundaria.

9. Continuar con las actividades de la Red de Cooperación Profesional ELT "Bucaramanga ELT Network". Esta estrategia comprende: Realización de 4 reuniones como espacio para la socialización de experiencias y la realización de proyectos interinstitucionales.

10. Realizar 1 conferencia denominada The ELT Talks, en el cual brindara el espacio a 80 participantes para la socialización de experiencias y la discusión de los últimos avances en el sector de la enseñanza del inglés.
11. Pagar un conferencista internacional para conferencia The ELT Talks.
12. Asesorar en la transición a Institución con énfasis en la enseñanza del inglés, a 1 Institución Educativa Oficial la cual será designada por la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga.
13. Pagar honorarios de un consultor o una entidad externa con experiencia en aspectos relacionados con la enseñanza del inglés, con el fin de que elabore un documento insumo para la política municipal de bilingüismo, para lo cual deberá realizar un análisis documental y una recolección de datos de las fuentes establecidas en la propuesta para tal fin.
14. Elaborar un estudio base para la creación de la política de bilingüismo del Municipio (Honorarios, consultor, tabulación, reuniones, grupos focales).
15. Elaborar la estrategia de comunicaciones (Community Management, Sitio Web) de las actividades del Programa Municipal de Bilingüismo e interacción con la comunidad docente.
16. Realizar el diseño e impresión del cuadernillos/cartillas de trabajo para el programa de liderazgo, dirigido a 150 estudiantes de últimos grados que pertenezcan al gobierno escolar.
17. Dictar taller de liderazgo dirigido a 48 rectores, con una duración de 4 horas, la cual deberá incluir logística, estación de café, almuerzo, material del evento y honorarios del tallerista.
18. Destinar un equipo de trabajo que apoyará al equipo de base del proyecto para la ejecución de las distintas actividades y procesos mencionados en el presente proceso.
19. Elaborar estrategia de monitoreo y evaluación.
20. Participar en el Comité Técnico de Seguimiento nombrando a un representante para que intervenga en las distintas sesiones de forma personal y permanente
21. Invertir el presupuesto designado para dicho programa.
22. Ejecutar el presente convenio dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.

b) LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA se obliga a:

1. Proporcionar un salón o un lugar para el desarrollo de la conferencia The ELT Talks, en la fecha y hora establecida para dicho evento.
2. Proporcionar un salón o un lugar para el taller de liderazgo para 48 rectores (4horas).
3. Proporcionar un salón o un lugar para la reunión rectoral para la socialización del PMB.
4. Programar conjuntamente el desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, con la Secretaría de Educación.
5. Invertir el presupuesto designado para dicho programa.
6. Ejecutar el presente convenio dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
7. Participar en el Comité Técnico de Seguimiento nombrando a un representante para que intervenga en las distintas sesiones de forma personal y permanente.

c) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO a través de La Secretaría de Educación, se obliga a:

1. Suministrar al asociado la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del convenio, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
2. Aportar el valor estipulado en la forma y oportunidad prevista.
3. Expedir el certificado de registro presupuestal que ampare el convenio
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones.
5. Ejercer la supervisión necesaria para la ejecución del convenio
6. Participar en el Comité Técnico de Seguimiento nombrando a un representante para que intervenga en las distintas sesiones de forma personal y permanente.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

a) Obligaciones DEL BRITISH COUNCIL: 01 ABR 2019

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos y el proyecto presentado y aprobado, los cuales hacen parte vinculante del convenio.
2. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago.
3. Hacer acompañamiento del equipo académico y administrativo del área de inglés del British Council en el desarrollo del Proyecto de Bilingüismo del Municipio.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución contractual.
5. Aportar sus recursos representados en idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, bienes y servicios.
6. Elaborar Informes de gestión contractual conforme los períodos de cada pago y un reporte final del convenio.
7. El BRITISH COUNCIL se compromete a ejecutar el presente convenio dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y pago de los aportes parafiscales (Ley 828 de 2003).
9. El BRITISH COUNCIL no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente convenio salvo autorización previa y escrita de la Secretaria de educación Municipal de Bucaramanga.
10. Designar un equipo de trabajo para la ejecución del proyecto Municipal de Bilingüismo (Jefe de proyecto, Coordinador académico, Asistente académico y coordinador financiero)
11. Avisar al MUNICIPIO a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de las partes.
12. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
13. Prestar al MUNICIPIO toda la documentación, tanto la recibida directamente del MUNICIPIO, como la generada en el desarrollo del convenio, al momento que sea requerida por la Entidad.
14. La Entidad debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
15. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
16. Cumplir con todas las actividades descritas en el convenio.
17. Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación.
18. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del convenio, para lo cual las entidades deberán actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
19. Permitir acceso en cualquier tiempo a los funcionarios de la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga para la inspección del desarrollo del objeto del convenio.

b) Obligaciones de **LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA:**

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos y el proyecto presentado y aprobado, los cuales hacen parte vinculante del convenio.
2. Avisar al Comité Técnico de Seguimiento a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de las partes.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
REVISION JURIDICA
Abogado de Contratos

01 ABR 2019

3. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
4. La Entidad debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
6. Cumplir con todas las actividades a su cargo descritas en el convenio
7. Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación.
8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del convenio, para lo cual las entidades deberán actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO: Para los efectos de la ejecución del presente convenio y en especial para el óptimo desarrollo del objeto, se integrará un Comité Técnico de Seguimiento, conformado por un delegado de cada una de las partes. Las actividades que desarrollará el Comité Técnico de Seguimiento, son las siguientes: (i) Elaborar documentos de criterios, condiciones y trámites necesarios para el desarrollo del presente convenio cuando sea requerido. (ii) Elaborar informes de gestión al supervisor del convenio cuando sean requeridos. (iii) Las demás que se relacionen con el objeto del presente convenio. (iv) Este comité tendrá la facultad de realizar, mediante actas, modificaciones a los componentes técnicos y presupuestales del proyecto en caso de requerirse. (v) Aprobar los informes y entregables que deba presentar el BRITISH COUNCIL en cumplimiento de sus obligaciones

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – GARANTÍAS:
a) A favor del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**: El BRITISH COUNCIL Y LA CAMARA deberán constituir a favor del MUNICIPIO la garantía que avale los siguientes riesgos: 1). Cumplimiento del convenio equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del Municipio al convenio por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
b) A favor de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**: EL BRITISH COUNCIL deberá constituir a favor de LA CÁMARA, póliza en una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia que ampare los siguientes riesgos: 1) CUMPLIMIENTO: En formato de entidades PARTICULARES, por valor igual al 20% del valor del aporte de LA CÁMARA con una vigencia igual a la del convenio y dos (2) meses más. 2) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por valor igual al 15% del valor del aporte de LA CÁMARA con una vigencia igual a la del convenio y treinta y seis meses más.

PARÁGRAFO: Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirán ser aprobadas por la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga para el caso de EL MUNICIPIO y por la Vicepresidencia de Desarrollo e Inversión Regional por LA CÁMARA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, en caso de terminación unilateral del convenio de asociación tripartita, EL MUNICIPIO impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del convenio a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por EL MUNICIPIO.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS Y SANCIONES: EL MUNICIPIO impondrá a EL BRITISH COUNCIL Y/O LA CÁMARA DE COMERCIO por incumplimiento parcial de las obligaciones generadas en la relación contractual, multas hasta por el UNO por mil (1.00/1000) del valor del convenio, la multa se hará efectiva descontándola de la garantía única. Si EL BRITISH COUNCIL Y LA CAMARA cumple con el plazo final pactado inicialmente, en el acta de liquidación final se le reintegrará el valor que se haya descontado por concepto de multas.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA Creemos en Santander
REVISION JURIDICA
Abogado de Contratos

CLAUSULA DECIMA QUINTA - DIFERENCIAS DE INTERPRETACION: Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y EL BRITISH COUNCIL Y LA CAMARA, serán dirimidas por el Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - CONTROL FISCAL: El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General de la Republica, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL BRITISH COUNCIL Y/O LA CAMARA que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO, previo concepto no vinculante del SUPERVISOR, requerirá a EL BRITISH COUNCIL Y/O LA CÁMARA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que EL BRITISH COUNCIL Y/O LA CÁMARA hayan cesado el incumplimiento o lo hayan justificado debidamente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el art. 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: EL MUNICIPIO, El BRITISH COUNCIL Y LA CAMARA, podrán dar por terminado este convenio sin necesidad de aviso previo, en caso de ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de alguna de las partes en este convenio o que cuando fuera el caso, alguna de ellas ejecute los trabajos en forma distinta a la inicialmente pactada.
2. Por incapacidad financiera de alguna de las partes, la cual se presume en caso de acuerdo de reestructuración, concordato, quiebra o embargo, o procedimiento asimilado que impida el normal desarrollo de este convenio.
3. Por mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO: En ningún momento ni por ninguna circunstancia las partes podrán reclamar indemnización alguna a la terminación de este Convenio.

CLAUSULA DÈCIMA NOVENA: LIQUIDACIÒN: El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si EL BRITISH COUNCIL Y LA CÁMARA, no se presentan a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los CUATRO (4) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del C.C.A (Derogado por el Articulo 141 Ley 1437 de 2011).

CLAUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN. Sin el previo consentimiento por escrito de **EL MUNICIPIO, El BRITISH COUNCIL Y LA CAMARA** no podrá cederse, delegarse, sub-licenciarse, dar en garantía, o transferir de cualquier otra manera el presente convenio, en todo o en parte, ni tampoco ninguno de los derechos y obligaciones derivados del mismo a ninguna tercera persona.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DURACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una duración de ocho (08) Meses sin exceder el 31 de diciembre de 2019, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, tiempo este estimado necesario para la ejecución del Proyecto objeto del mismo. **PARÁGRAFO**: Este convenio podrá prorrogarse mediante otrosí firmado por las partes en el cual se estipule el nuevo plazo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES: Las partes obran en forma independiente y autónoma con sus propios medios y dentro del marco de sus propias actividades.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA– SUPERVISIÓN: La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio de asociación se verificará así:

a) Por parte del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: la Secretaria de Educación, quien designará un funcionario, que supervisará que el desembolso dado por EL MUNICIPIO se ejecute de acuerdo objeto.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA Creemos en Santander

REVISION JURIDICA
Abogado de Contratos

01 ABR 2019

b) Por parte de LA CÁMARA DE COMERCIO: La Vicepresidencia de Desarrollo e Inversión regional que supervisará que el desembolso dado por LA CÁMARA se ejecute de acuerdo objeto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SUSPENSION TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia o diferencia frente a la ejecución, interpretación, terminación, liquidación y el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este convenio, se someterá al mecanismo de la Conciliación ante uno de los Centros de Conciliación de la ciudad de Bucaramanga. En caso de fracasar la conciliación, se someterá a un Tribunal de Arbitramento el cual funcionará en Bucaramanga ante un Centro de Arbitraje de la mencionada ciudad, el cual se regirá por las leyes vigentes, según lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012 y demás disposiciones legales que los reglamenten, adicionen o modifiquen. El tribunal estará integrado por un árbitro y decidirá en Derecho. En caso de que no esté funcionando un Centro de Arbitraje diferente al de la Cámara de Comercio de Bucaramanga las partes podrán acudir a la jurisdicción ordinaria.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA– COMUNICACIONES: Las partes declaran como direcciones oficiales en donde pueden ser notificadas o recibir correspondencia, las siguientes: para EL BRITISH COUNCIL en la Carrera11 A No. 93 - 35 Piso 6 de la ciudad de Bogotá; para LA CÁMARA DE COMERCIO en la Carrera 19 No. 36-20 piso 10 de la ciudad de Bucaramanga; y para EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en la Carrera 11 No. 34-52 Fase II piso 3, Secretaría de Educación de la ciudad de Bucaramanga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – USO DE LOS NOMBRES O EMBLEMAS DE LAS PARTES: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún empleado, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios de cualquier otra índole.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA– DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente convenio, el domicilio será la ciudad de Bucaramanga - Santander

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: VARIOS: Las partes acuerdan lo siguiente:

1. La falta o demora de cualquiera de las partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en este Convenio, o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades ni afectará la validez, total o parcial, del Convenio, ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.
2. La cancelación, terminación o extinción de este Convenio por cualquier causa, no extinguirá las obligaciones o derechos que por su naturaleza subsistan a tales eventos, incluyendo sin limitarse, los derivados de propiedad intelectual.
3. Si alguna disposición de este Convenio se considera nula, ilegal o inexigible, ninguna de las partes estará obligada a cumplir dicha disposición en la medida de dicha nulidad, ilegalidad o inexigibilidad. Sin perjuicio de ello, dicha disposición será cumplida en la medida permitida por la ley aplicable. La nulidad, ilegalidad o inexigibilidad de una disposición o cláusula del Convenio no afectará la validez y operatividad de las restantes disposiciones y cláusulas de este Convenio.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: EL BRITISH COUNCIL se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DIVERSIDAD: BRITISH COUNCIL está comprometido con la igualdad de oportunidades y la diversidad. También garantiza que cualquier representante de su organización que actúe en

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA Creemos en Santander

REVISION JURIDICA
Abogada de Contratos

actividades o acciones vinculadas con este convenio no propondrá ideas personales o mostrará comportamientos que vayan en contra de los principios y directrices de las partes. Dentro de estos parámetros, las partes se comprometen a cumplir con la Política de Igualdad de Oportunidades de BRITISH COUNCIL al realizar sus labores.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – POLÍTICA AMBIENTAL: BRITISH COUNCIL reconoce que sus actividades afectan el medio ambiente, y estamos comprometidos a minimizar el impacto ambiental mediante el mejoramiento ostensible de nuestra gestión ambiental. Como parte de este convenio, las partes se compromete a cumplir con la Política Ambiental de BRITISH COUNCIL planteada en el documento Marco Ambiental de BRITISH COUNCIL, con la finalidad de cumplir con nuestra organización, visión, propósitos y valores.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona y se ejecuta con la firma de las partes intervinientes, la aprobación de la garantía única y la constitución del registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS ADICIONALES: Una vez firmado el convenio, La Cámara y el British Council deberán presentar: a) La garantía única, aprobada por la Secretaría de Educación del Municipio b) El correspondiente registro presupuestal del convenio. c) Constancia de pago o descuento de los impuestos o gravámenes a que haya lugar. d) Publicación en la página del SECOP.

Las partes suscriben el presente convenio, en la ciudad de Bucaramanga, a los

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación
EL MUNICIPIO

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
Representante Legal
CAMARA DE COMERCIO

Laura Barragán M.
LAURA PATRICIA BARRAGÁN MONTAÑA
Representante Legal Suplente
EL BRITISH COUNCIL.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
REVISIÓN JURÍDICA
Abogado de Contratos

01 ABR 2019